



ANUNCIO DE SUBSANACIÓN DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA RELATIVO A LA CONVOCATORIA DE «SUBVENCIONES DIRECTAS DESTINADAS A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ISLA DE TENERIFE O SUS ENTIDADES PÚBLICAS DEPENDIENTES PARA PALIAR EL AISLAMIENTO SOCIAL DE LAS PERSONAS MAYORES A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE (2022)».

De conformidad con lo dispuesto en la Base 13 de las reguladoras de la Convocatoria de «Subvenciones directas destinadas a los ayuntamientos de la isla de Tenerife o sus entidades públicas dependientes para paliar el aislamiento social de las personas mayores a través de actividades de ocio y tiempo libre (2022)», se concede un **plazo máximo e improrrogable de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio para **subsanan los defectos detectados en la documentación justificativa** presentada por los Ayuntamientos solicitantes que se indican a continuación.

Asimismo, se informa que los documentos y correcciones necesarias deberán presentarse a través del Área personal, de la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (www.sede.tenerife.es) de conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las personas jurídicas están obligadas a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo.

Relación de Ayuntamientos y subsanaciones a realizar por cada uno de ellos:

1. AYUNTAMIENTO GUIA DE ISORA. (E2022001310S00001).

➤ **Documento I: Memoria justificativa de los gastos subvencionados.**

La entidad deberá presentar los indicadores dirigidos a recoger los datos de las personas beneficiarias de las actividades realizadas, conforme a lo solicitado en cada una de las tablas del apartado 4. POBLACIÓN BENEFICIARIA.

Código Seguro De Verificación	+FkiobbIkuxNWQFMzvGyZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	Firmado	19/06/2024 13:36:35
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/%2BFkiobbIkuxNWQFMzvGyZA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/7



➤ **Certificado de la Interventora Accidental.**

En el certificado se indica que la subvención otorgada es 23.772,71 €, no correspondiéndose con el importe otorgado que asciende a **23.772,03 €**, debiéndose proceder a su rectificación teniendo en cuenta que ello ha dado lugar a que los gastos superen el importe concedido en 0,68 céntimos.

2. AYUNTAMIENTO BUENAVISTA DEL NORTE. (E2022001310S00002).

➤ **Documento I: Memoria justificativa de los gastos subvencionados.**

En el apartado 4 de la memoria: POBLACIÓN BENEFICIARIA, Indicador: número de personas beneficiarias, la cantidad total de mujeres se encuentra incorrecta. Se deberá presentar el sumatorio corregido.

En cuanto al número de unidades familiares según tipología, la suma total de las unidades no puede ser superior al número de personas beneficiarias. Se deberán presentar las cifras correctas para este indicador.

3. AYUNTAMIENTO SANTIAGO DEL TEIDE. (E2022001310S00003).

➤ **Certificado del Secretario.**

De conformidad con la Base 13 de las reguladoras de esta subvención, el certificado deberá mencionar si se han recibido subvenciones para la misma finalidad. Asimismo, se ha de acreditar que el importe ejecutado que supera la subvención otorgada es asumido por la entidad municipal mediante aportación propia.

4. AYUNTAMIENTO DE LOS SILOS. (E2022001310S00004).

➤ **Documento I: Memoria justificativa de los gastos subvencionados.**

En el apartado 4 de la memoria: POBLACIÓN BENEFICIARIA, Indicador: número de personas beneficiarias, el sumatorio total es incorrecto. Se deberá tener en cuenta que la variación en este indicador puede repercutir en el número de unidades familiares.

5. AYUNTAMIENTO LA VICTORIA. (E2022001310S00007).

➤ **Certificado del Secretario.**

Se debe hacer constar la relación de los gastos ejecutados, con desglose de los conceptos y cuantías. Asimismo, el certificado debe venir con el VºBº del Alcalde/sa.

6. AYUNTAMIENTO DE LA MATANZA. (E2022001310S00008).

Código Seguro De Verificación	+FkiobbIkuxNWQFMzvGyZA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	Firmado	19/06/2024 13:36:35	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/%2BFkiobbIkuxNWQFMzvGyZA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/7	

- **Documento I: Memoria justificativa de los gastos subvencionados.**
En el apartado 4 de la memoria: POBLACIÓN BENEFICIARIA, Indicador: número de unidades familiares según tipología, la suma total de las unidades no puede ser igual al número de personas beneficiarias. Se deberán presentar las cifras correctas para este indicador.

7. AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA. (E2022001310S00009).

- **Documento I: Memoria justificativa de los gastos subvencionados.**
En el apartado 3. TIPO DE GASTO, se deberá indicar la cuantía asignada al gasto ejecutado, de acuerdo al certificado emitido por el Secretario.
En el apartado 4. POBLACIÓN BENEFICIARIA, Indicador: número de unidades familiares según tipología, la entidad ha indicado 133 hogares unifamiliares de personas con discapacidad, sin embargo, en la tabla de número de personas beneficiarias, no se hace constar que se han atendido a personas con discapacidad.

8. AYUNTAMIENTO EL TANQUE. (E2022001310S00012).

- **Documento I: Memoria justificativa de los gastos subvencionados.**
La entidad deberá presentar el documento I: Memoria justificativa de los gastos subvencionados conforme al modelo publicado en las bases de la convocatoria.

9. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LA OROTAVA. (E2022001310S00013).

- **Documento I: Memoria justificativa de los gastos subvencionados.**
En el apartado 4 de la memoria: POBLACIÓN BENEFICIARIA, Indicador: número de personas beneficiarias, el sumatorio total es incorrecto. Se deberá tener en cuenta que la variación en este indicador puede repercutir en el número de unidades familiares.

10. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA. (E2022001310S00014)

- **Documento I: Memoria justificativa de los gastos subvencionados.**
En el apartado 3. Tipo de gasto, la entidad deberá presentar las cuantías coincidentes con el Certificado del Secretario/a o Interventor/a del Ayuntamiento.
- **Carta de pago.**
Tienen que reintegrar el importe no gastado de la subvención otorgada **11.184,77 €.**

Código Seguro De Verificación	+FkiobbIkuxNWQFMzvGyZA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	Firmado	19/06/2024 13:36:35	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/%2BFkiobbIkuxNWQFMzvGyZA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/7	

La cantidad adeudada deberá ser ingresada, en UN ÚNICO PAGO, en la cuenta corriente de La Caixa número ES68 2100 9169 0122 0002 0968, haciendo constar en el ingreso el nombre de la entidad beneficiaria y la línea de subvención. El referido ingreso habrá de comunicarse al Área de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana mediante la remisión de copia del documento acreditativo del ingreso efectuado.

11. AYUNTAMIENTO DE ADEJE. (E2022001310S00016).

➤ **Documento I: Memoria justificativa de los gastos subvencionados.**

La entidad deberá presentar el documento I: Memoria justificativa de los gastos subvencionados conforme al modelo publicado en las bases de la convocatoria.

12. AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS. (E2022001310S00017).

➤ **Informe de los Servicios Sociales municipales.**

Se deberá presentar el informe de referencia indicando que, al menos el 15% de la subvención ha sido destinada al desarrollo de acciones dirigidas a personas mayores con discapacidad, tal y como se recoge en las Bases reguladoras.

13. AYUNTAMIENTO DE LA GUANCHA. (E2022001310S00018).

➤ **Documento I: Memoria justificativa de los gastos subvencionados.**

En el apartado 4 de la memoria: POBLACIÓN BENEFICIARIA, Indicador: número de personas beneficiarias según sexo/género/edad/discapacidad, la cantidad total de mujeres es incorrecta. Se deberá presentar el total conforme a las cifras recogidas en dicho apartado.

➤ **Carta de pago.**

Tienen que reintegrar el importe no gastado de la subvención otorgada **331,48 €**.

La cantidad adeudada deberá ser ingresada, en UN ÚNICO PAGO, en la cuenta corriente de La Caixa número ES68 2100 9169 0122 0002 0968, haciendo constar en el ingreso el nombre de la entidad beneficiaria y la línea de subvención. El referido ingreso habrá de comunicarse al Área de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana mediante la remisión de copia del documento acreditativo del ingreso efectuado.

14. AYUNTAMIENTO DE ARAFO. (E2022001310S00019).

➤ **Documento I: Memoria justificativa de los gastos subvencionados.**

Código Seguro De Verificación	+FkiobbIkuxNWQFMzvGyZA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	Firmado	19/06/2024 13:36:35	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/%2BFkiobbIkuxNWQFMzvGyZA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/7	

En el apartado 4 de la memoria: POBLACIÓN BENEFICIARIA, Indicador: número de unidades familiares según tipología, la suma total de las unidades no puede ser igual al número de personas beneficiarias. Se deberán presentar las cifras correctas para este indicador.

15. AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS (E2022001310S00021).

➤ **Documento I: Memoria justificativa de los gastos subvencionados.**

En el apartado 4 de la memoria: POBLACIÓN BENEFICIARIA, Indicador: número de unidades familiares según tipología, la suma total de las unidades no puede ser igual al número de personas beneficiarias. Se deberán presentar las cifras correctas para este indicador.

16. AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE LA CRUZ. (E2022001310S00023).

➤ **Documento I: Memoria justificativa de los gastos subvencionados.**

La entidad deberá presentar el documento I: Memoria justificativa de los gastos subvencionados conforme al modelo publicado en las bases de la convocatoria.

➤ **Informe de los Servicios Sociales municipales.**

Se deberá presentar el informe de referencia indicando que, al menos el 15% de la subvención ha sido destinada al desarrollo de acciones dirigidas a personas mayores con discapacidad, tal y como se recoge en las Bases reguladoras.

➤ **Certificado del Secretario/a o Interventor/a.**

En el certificado no se menciona el importe destinado para el recurso de discapacidad.

➤ **Carta de pago.**

Tienen que reintegrar el importe no gastado de la subvención otorgada **22.715,84 €**, tal y como se desprende de la memoria e informe del Interventor.

La cantidad adeudada deberá ser ingresada, en UN ÚNICO PAGO, en la cuenta corriente de La Caixa número ES68 2100 9169 0122 0002 0968, haciendo constar en el ingreso el nombre de la entidad beneficiaria y la línea de subvención. El referido ingreso habrá de comunicarse al Área de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana mediante la remisión de copia del documento acreditativo del ingreso efectuado.

17. AYUNTAMIENTO DE ARICO. (E2022001310S00026).

➤ **Documento I: Memoria justificativa de los gastos subvencionados.**

En el apartado 4 de la memoria: POBLACIÓN BENEFICIARIA, Indicador: número de unidades familiares según tipología, la suma total de las unidades

Código Seguro De Verificación	+FkiobbIkuxNWQFMzvGyZA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	Firmado	19/06/2024 13:36:35	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/%2BFkiobbIkuxNWQFMzvGyZA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/7	

no puede ser igual al número de personas beneficiarias. Se deberán presentar las cifras correctas para este indicador.

➤ **Certificado del Secretario/a o Interventor/a.**

Debe recoger el detalle de los gastos ejecutados, desglosados por cuantía y concepto.

➤ **Carta de pago.**

Deben reintegrar el importe no gastado de la subvención otorgada **99,49 €**, tal y como se desprende de la memoria e informe del Interventor.

La cantidad adeudada deberá ser ingresada, en UN ÚNICO PAGO, en la cuenta corriente de La Caixa número ES68 2100 9169 0122 0002 0968, haciendo constar en el ingreso el nombre de la entidad beneficiaria y la línea de subvención. El referido ingreso habrá de comunicarse al Área de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana mediante la remisión de copia del documento acreditativo del ingreso efectuado.

18. AYUNTAMIENTO DE FASNIA. (E2022001310S00027).

➤ **Documento I: Memoria justificativa de los gastos subvencionados.**

En el apartado 4 de la memoria: POBLACIÓN BENEFICIARIA, Indicador: número de unidades familiares según tipología, la suma total de las unidades no puede ser superior al número de personas beneficiarias. Se deberán presentar las cifras correctas para este indicador.

19. AYUNTAMIENTO DE GUIMAR. (E2022001310S00028).

➤ **Documento I: Memoria justificativa de los gastos subvencionados.**

La entidad deberá presentar el documento I: Memoria justificativa de los gastos subvencionados conforme al modelo publicado en las bases de la convocatoria.

➤ **Informe de los Servicios Sociales municipales.**

Se deberá presentar el informe de referencia indicando que, al menos el 15% de la subvención ha sido destinada al desarrollo de acciones dirigidas a personas mayores con discapacidad, tal y como se recoge en las Bases reguladoras.

20. AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE ABONA. (E2022001310S00030).

➤ **Certificado del Secretario/a o Interventor/a.**

En el certificado se ha de incluir un punto señalando si se ha recibido o no subvención u otro ingreso para la misma finalidad.

➤ **Carta de pago.**

Código Seguro De Verificación	+FkiobbIkuxNWQFMzvGyZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	Firmado	19/06/2024 13:36:35
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/%2BFkiobbIkuxNWQFMzvGyZA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/7



Deben reintegrar el importe no gastado, destinado a actividades dirigidas a personas mayores con certificado de discapacidad por la cuantía de **7.894,74€**, por no ejecutar la actividad para la que fue otorgada, tal y como se desprende de la memoria e informe del Interventor.

La cantidad adeudada deberá ser ingresada, en UN ÚNICO PAGO, en la cuenta corriente de La Caixa número ES68 2100 9169 0122 0002 0968, haciendo constar en el ingreso el nombre de la entidad beneficiaria y la línea de subvención. El referido ingreso habrá de comunicarse al Área de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana mediante la remisión de copia del documento acreditativo del ingreso efectuado.

(documento firmado electrónicamente)

Código Seguro De Verificación	+FkiobbIkuxNWQFMzvGyZA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	Firmado	19/06/2024 13:36:35	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/%2BFkiobbIkuxNWQFMzvGyZA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/7	